

Constancia Secretarial: El 13 de febrero de 2023, ingresa al Despacho para continuar el trámite correspondiente.

República de Colombia



*RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C*

Bogotá D. C., dieciséis de marzo de dos mil veintitrés

Radicación 2020-0944

Previo a decidir sobre las notificaciones a los sucesores procesales del causante (en vida demandado) por Secretaría requiérase a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que dé cumplimiento a lo ordenado en el ordinal 2° del 18 de agosto de 2022, vale decir, que “remita dentro de los 5 días siguientes a la recepción del oficio los registros civiles de nacimiento de Camilo Andrés López Pulido y Sara Marcela López Mendoza, o, en su defecto, informe el lugar en el que se encuentren dichos documentos”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 015 del 17 DE MARZO DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSE REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goetz Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba6f5137dcee1310c38ea64e0e5176ea3c511b19b68b39cc82ce189074e1536a**

Documento generado en 15/03/2023 08:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>